REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-**2019-00135-**00

El abogado JUAN CARLOS GALOFRE BALCÁZAR, apoderado de la parte demandante, el 27 de julio de 2022, esto es, dentro de la oportunidad legal interpuso recurso de apelación, en contra de la sentencia de primera instancia dictada el 21 de julio del cursante.

Así las cosas y por encontrarlo procedente de conformidad con lo previsto en los artículos 321, el Juzgado lo concederá en el efecto suspensivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para ante HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SALA CIVIL, propuesto por abogada ANDREA DEL PILAR SANTANDER VARGAS, contra la sentencia de 21 de julio de 2022.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente a esa Honorable Corporación.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ (2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **120** hoy **16** de **septiembre de 2022** a las **8:00** a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por: Constanza Alicia Pineros Vargas Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Código de verificación: 9dba0ab9475ae90d3c1d52fe7dc809c5c07f06b235be97c7fbd0c5ae1493884e

Documento generado en 15/09/2022 03:07:54 PM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica